

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento Normativo
	NT-014-01-MINEDU	Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica

220-2019-MINEDU

conceptos que puedan o busquen restringir la asistencia y permanencia del estudiante en el servicio educativo. En ese sentido, se recalca que la compra o el uso del uniforme escolar no es obligatorio para la asistencia a clases de las y los estudiantes. En el caso de las II.EE. privadas, según su marco normativo vigente, el uso del uniforme escolar dependerá de lo que se encuentre estipulado en sus respectivos Reglamentos Internos, los cuales deberán haber sido puestos en conocimiento de las familias antes de la matrícula¹³.

En los casos en que el estudiante se ausente de la IE sin causa justificada, el directivo o docente tutor se comunicará con la familia del estudiante, a fin de conocer su situación y brindar el apoyo o asesoría. Asimismo, la IE deberá garantizar la flexibilidad suficiente para situaciones que impliquen la ausencia reiterada de los estudiantes, por causas tales como embarazo adolescente, maternidad, paternidad, enfermedades crónicas o que ameriten tratamiento prolongado, casos de violencia¹⁴, entre otros. Las respuestas frente a estos casos deberán ser contemplados en el Reglamento Interno de la IE, con el fin de garantizar la continuidad de los estudios de las y los estudiantes involucrados.

En las regiones donde se implemente el Servicio Educativo Hospitalario (SEHO)¹⁵, el directivo de la IE es responsable de brindar y solicitar información al Coordinador educativo del SEHO sobre el estado educativo actual del estudiante en situación de hospitalización y con tratamiento ambulatorio, para garantizar la continuidad de sus aprendizajes a partir de la atención educativa integral en el SEHO, y para su abordaje educativo en su posterior reincorporación a la IE, en el marco de lo dispuesto en la Ley N.º 30772¹⁶.

Durante el desarrollo de actividades se debe evitar exponer a las y los estudiantes a los rayos ultravioleta entre las 10:00 horas y las 16:00 horas, dado que la radiación solar llega a sus niveles más altos en dicho horario. La formación o la concentración de estudiantes¹⁷ en espacios expuestos al sol debe suspenderse en momentos del año con niveles de radiación muy altos, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente¹⁸; además, la IE debe promover el uso de elementos que brinden protección contra la radiación solar.

6.3.3. Programa de mantenimiento de locales educativos

La ejecución del Programa de mantenimiento de locales educativos se realiza conforme al presupuesto asignado en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y según lo dispuesto en la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos", aprobada mediante Resolución Ministerial N.º 009-2019-MINEDU, la cual establece disposiciones generales relacionadas a las responsabilidades de las instancias involucradas, etapas y procesos transversales, y la norma técnica específica de mantenimiento, la cual se aprueba anualmente, y establece disposiciones específicas relacionadas a la asignación y utilización de los recursos económicos.

Mediante este Programa, que se ejecuta anualmente, se transfieren recursos económicos a las II.EE. públicas a nivel nacional a fin de garantizar condiciones de funcionalidad, habitabilidad y seguridad física de los locales educativos. Comprende el mantenimiento preventivo y correctivo de locales educativos públicos, el mejoramiento de los servicios sanitarios, el mejoramiento de las instalaciones eléctricas, la adquisición de útiles escolares y de escritorio; la adquisición de materiales para uso pedagógico, tecnológico y la adquisición de equipamiento menor.

¹³ Artículo 14 de la Ley 26459, Ley de los centros educativos privados.

¹⁴ Ley N.º 30364 para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.


¹⁵ Resolución Ministerial N.º 241-2017-MINEDU que aprueba el modelo de servicio educativo hospitalario.

¹⁶ Ley N.º 30772, que promueve la atención educativa de estudiantes en situación de hospitalización y con tratamientos ambulatorios y su reglamento.

¹⁷ Como en los casos de educación física, ceremonias que se realicen en espacios expuestos al sol.

¹⁸ Resolución de Secretaría General N.º 88-2017-MINEDU



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento Normativo
	NT-014-01-MINEDU	Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica

220 - 2019 - MINEDU

De acuerdo a estas disposiciones, el responsable de mantenimiento es el directivo de la IE, el cual coordina con la Comisión de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura y el Consejo Educativo Institucional (CONEI) para la elaboración de la Ficha de acciones de mantenimiento (FAM) de acuerdo a diagnóstico de necesidades de mantenimiento.

El Programa de Mantenimiento de los Locales Educativos se desarrolla en tres (3) etapas: (i) Etapa de programación, (ii) Etapa de ejecución y (iii) Etapa de evaluación. El desarrollo de estas tres etapas se realizará acorde a las actividades, fechas límite y otras disposiciones del marco normativo vigente para dicho Programa.

Tabla N.º 3: Etapas del Programa de mantenimiento de locales educativos

Etapas	Actividades	Instancia involucrada ¹⁹
Etapa I Programación	Definición de locales educativos beneficiarios.	Minedu
	Designación de responsables del mantenimiento.	DRE/ UGEL/ II.EE.
	Conformación de comisión de mantenimiento.	DRE/ UGEL/ II.EE.
Etapa II Ejecución	Gestión de cuentas de ahorros.	Minedu
	Ejecución de acciones de mantenimiento.	DRE/ UGEL/ II.EE.
	Cierre de la ejecución de acciones de mantenimiento.	DRE/ UGEL/ II.EE.
Etapa III Evaluación	Evaluación y monitoreo de la ejecución de acciones de mantenimiento.	DRE/UGEL/Minedu

Por otro lado, toda documentación solicitada en las diferentes etapas del programa se debe registrar a través del sistema "Mi mantenimiento"²⁰ en los plazos establecidos en la norma técnica específica anual. Asimismo, los recursos asignados solo podrán ser utilizados cuando la FAM²¹, elaborada por el responsable de mantenimiento, sea evaluada y aprobada por el especialista de la UGEL.

Además de las acciones contempladas en el programa de mantenimiento, la IE debe garantizar el mantenimiento recurrente, el cual consiste en realizar trabajos rutinarios de limpieza, riego y pintura²², a fin de mantener las condiciones de salubridad y seguridad en la infraestructura educativa²³, con el propósito de que se encuentre continuamente operativa.

6.3.4. Gestión de riesgo de desastres y salud escolar

6.3.4.1. Gestión de riesgo de desastres:

La Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres elabora, actualiza, ejecuta, monitorea y evalúa el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, que contiene las acciones de prevención, reducción de riesgos y plan de contingencia por exposición a peligros. Estos contenidos serán incluidos en los instrumentos de gestión que correspondan, promoviendo la participación de la comunidad educativa y garantizando la aplicación del Enfoque Ambiental, a través del desarrollo de actividades pedagógicas.

En caso de emergencias que afecten directamente a las y los estudiantes y/o sus familias, el


¹⁹ Las DRE, o las que hagan sus veces, que en su jurisdicción tengan II.EE. a su cargo, asumen las responsabilidades asignadas a la UGEL en la Norma Técnica general de mantenimiento aprobada mediante Resolución Ministerial N° 009-2019-MINEDU

²⁰ <https://mimantenimiento.pronied.gob.pe/sismantex/#/login>

²¹ La Ficha de acciones de mantenimiento (FAM) es el instrumento mediante el cual se programan todas las acciones y debe ser registrado en el sistema "Mi Mantenimiento".

²² Artículo 21 de la Resolución de la Secretaría General N.º 239-2018-MINEDU, Norma Técnica "Criterios Generales de

Diseño para Infraestructura Educativa". La Resolución de la Secretaría General N.º 239-2018-MINEDU incluye no solo la definición de infraestructura señalada en la Resolución de la Secretaría General N.º 239-2018-MINEDU, sino también el conjunto de predios, espacios, edificaciones, equipamiento y mobiliario.

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento Normativo
	NT-014-01-MINEDU	Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica

220-2019-MINEDU

directivo y el personal docente de las II.EE. y programas educativos deben organizar e implementar la respuesta educativa, considerando las siguientes fases de respuesta frente a estos acontecimientos: fase de soporte socioemocional; fase de actividades lúdicas; y fase de aplicación del currículo vigente en situaciones de emergencia. El Minedu, DRE y UGEL brindarán asistencia técnica y acompañamiento para implementar la respuesta educativa que permita lograr la resiliencia de las y los estudiantes y personal de la IE frente al impacto de la emergencia.

6.3.4.2. Salud Escolar²⁴

Para garantizar el logro de aprendizajes se debe prestar atención a la salud de las y los estudiantes. Por ello, se toman en consideración acciones para prevenir y tratar enfermedades o padecimientos que podrían afectar el rendimiento de las y los estudiantes, como la anemia. Por lo tanto, es importante garantizar las prestaciones de servicios de salud en las II.EE. como la realización del tamizaje de hemoglobina, aplicación de vacunas, entrega de medicamentos y atenciones similares, la IE solicitará a las madres y padres de familia o apoderados su firma en el formato de consentimiento informado (Anexo 7.4). Está prohibido que el personal directivo o docente, o cualquier otro personal de la IE firme el consentimiento informado o autorice cualquier evaluación de los estudiantes, bajo responsabilidad.

Adicionalmente, es importante que las y los estudiantes cuenten con un seguro de salud, sea el Seguro Integral de Salud (SIS) u otro tipo de seguro y que lo informen a la institución educativa.

Otra estrategia implementada se realiza a través del servicio alimentario del PNAE Qali Warma. Al respecto, cada IE pública que recibe este servicio conformará el Comité de Alimentación Escolar (CAE) por cada nivel educativo, según se estipula en la normativa sobre la materia²⁵.

Asimismo, la supervisión de la ejecución de los quioscos, cafeterías y comedores escolares está a cargo del director, un representante del CONEI, de la APAFA, un representante de los estudiantes, un representante del establecimiento de salud y/o representantes de la autoridad sanitaria del gobierno local²⁶. Los alimentos y bebidas que se incluyan en los quioscos, cafeterías y comedores escolares no deben tener altos contenidos de azúcar, grasas saturadas, sodio y/o contener grasas trans (sin octógonos)²⁷, por lo que todos los contratos de los concesionarios de estos servicios deberán consignar esta restricción.

6.3.5. Matrícula de las y los estudiantes

La matrícula escolar²⁸ constituye el único acto con el cual se formaliza el ingreso al sistema educativo peruano de todo NNA, joven o adulta/o, en una IE o programa de EB. Efectuada la matrícula, la continuidad de la trayectoria en el sistema educativo de la o el estudiante es automática en una misma u otra IE o programa. Las II.EE. y las UGEL tienen la responsabilidad de asegurar el acceso y continuidad de estudios de todas y todos los estudiantes en cumplimiento de las edades mínimas establecidas normativamente para cada nivel y modalidad.

²⁴ Ver Anexo 7.7.3


²⁵ Resolución Viceministerial N.º 083-2019-MINEDU.

²⁶ De acuerdo a las obligaciones contractuales convenidas en atención a la Resolución Viceministerial N.º 076-2019-MINEDU.

²⁷ En atención a las normas emitidas por el Ministerio de Salud, en ejercicio de su rol rector en la materia: Resolución Ministerial N.º 195-2019-MINSA que aprueba los Lineamientos para la promoción y protección de alimentación saludable; Decreto Supremo N.º 012-2018-SA que aprueba el Manual de Advertencias Publicitarias y su modificatoria; Decreto Supremo N.º 015-2019-SA, el marco de la Ley N.º 30021, Ley de Promoción de la alimentación saludable en niños, niñas y adolescentes.

²⁸ Resolución Ministerial N.º 305-2018-MINEDU.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento Normativo
	NT-014-01-MINEDU	Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica

220-2019-MINEDU

El directivo es responsable de registrar y mantener actualizada la información generada durante la matrícula y traslado de los estudiantes a través del SIAGIE, velando por la veracidad y consistencia de la información registrada en el sistema²⁹.

En el caso de II.EE. públicas o programas educativos públicos, la matrícula es gratuita y durante su proceso se prohíbe cualquier práctica discriminatoria o el condicionamiento a examen de ingreso, admisión u otro tipo de evaluación, constancia de tamizaje de hemoglobina, así como al pago previo de la cuota ordinaria o extraordinaria de la APAFA³⁰ u otras asociaciones de familias o estudiantes, compra de uniforme escolar, donaciones u otros conceptos similares, bajo responsabilidad del directivo de la IE.

En ese sentido, se sugiere que los equipos directivos de las II.EE. promuevan que las APAFA cobren sus cuotas luego de culminado el plazo de cierre de la matrícula y la continuidad de estudios, es decir, al menos luego de pasados cuarenta y cinco (45) días calendario luego del inicio de clases.

Durante el proceso de matrícula, se sugiere a las II.EE. solicitar los datos de los padres, tutores o apoderados de los estudiantes, así como información respecto a la salud de estos como alergias, medicación, enfermedades existentes, etc. Estos datos deberán mantenerse actualizados con el fin de poder atender cualquier urgencia que surja a lo largo del periodo lectivo. Adicionalmente, durante la matrícula de las y los estudiantes del Ciclo I y II se solicitará: i) constancia de haber realizado el tamizaje de hemoglobina, ii) copia de la cartilla CRED. En caso de no haberlo realizado, la madre, padre o apoderada/o debe firmar un documento en el que se compromete a realizarlo en los siguientes tres meses (Anexo 7.3).

En la EBR y en la EBA, se reservarán como mínimo dos (2) vacantes por aula para las y los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) asociadas a discapacidad leve o moderada hasta por quince (15) días calendario, a partir del inicio de la matrícula. Cumplido este plazo, la IE o Programa podrá disponer de estas dos vacantes para todos los NNA, incluyendo los que se encuentren con NEE asociadas a discapacidad. En el caso de los servicios EBE (CEBE/PRITE) la matrícula es flexible y puede continuar durante todo el periodo lectivo.

La continuidad de estudios en o entre II.EE. públicas es gratuita y se confirma con la asistencia de la o el estudiante hasta los treinta (30) días del inicio de clases o si el padre, madre, tutor, curador o apoderado o su representante acreditado comunica por cualquier medio formal la continuidad del estudiante en la misma IE o programa, dentro del plazo señalado³¹. La continuidad de estudios no puede ser condicionada bajo ningún motivo.

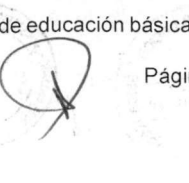
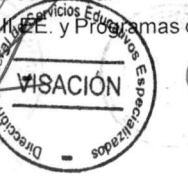
Asimismo, las niñas, niños y adolescentes entre 9 y 13 años de edad que no se hayan insertado oportunamente en la Educación Básica Regular o, habiendo ingresado, requieran reinsertarse luego de un periodo de ausencia, deben ser atendidos en las II.EE. de EBR, según lo dispuesto en las normas vigentes.


Solo en el caso de traslado de EBR a EBA, la o el estudiante deberá culminar la EB en la última modalidad, es decir, no podrá retornar a la modalidad de origen salvo que no existan II.EE. de EBA en el ámbito de residencia del estudiante, lo cual deberá ser confirmado por la

²⁹ En el caso de estudiantes con NEE asociadas a discapacidad, se actualizará la información referida al certificado de discapacidad y se gestionará el informe psicopedagógico con el SANEE, psicólogo u otro especialista competente de la IE o programa y/o instituciones privadas a través de alianzas o apoyo de las familias.

³⁰ De acuerdo al reglamento de la Ley N° 28628, que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las II.EE. públicas, las cuotas de APAFA son las mismas para todos los asociados sin distinción pero también puede realizar cobros voluntarios aprobados por su asamblea, correspondientes a la cuota ordinaria y que no excedan el 1.5% de una UIT y debe contribuir para el mantenimiento, ampliación y reparación de la infraestructura educativa.

³¹ El numeral 5.6 de la Norma que regula la matrícula escolar y traslado en las II.EE. y Programas de educación básica, aprobada por la Resolución Ministerial N° 663-2018-MINEDU.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento Normativo
	NT-014-01-MINEDU	Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica

220-2019-MINEDU

UGEL.

Las II.EE. privadas deben brindar información a las madres y los padres de familia, tutores o apoderados, sobre el cronograma de matrícula, montos de pensiones, matrícula, cuota de ingreso y cuotas extraordinarias, condiciones pedagógicas, institucionales y financieras que regirán la prestación del servicio educativo durante el periodo lectivo. Las II.EE. privadas están prohibidas de impedir el traslado de matrícula por deuda; solo pueden retener los certificados de estudio de los grados no pagados, siempre y cuando hayan informado a las madres y los padres de familia o apoderados antes del proceso de matrícula.

Las fechas clave durante el proceso de matrícula de toda IE y programa educativo públicos son las siguientes:

Tabla N.º 4: Fechas de matrícula y traslado

Momento	Fecha/Temporalidad
Difusión	La difusión se debe realizar con no menos de treinta (30) días calendario anteriores al inicio de la matrícula. La difusión debe iniciarse como máximo el 16/01.
Inicio del proceso de matrícula	El proceso de matrícula inicia con no menos de treinta (30) días calendario anteriores al inicio del periodo lectivo y finaliza según lo regulado por cada modalidad de la EB. El proceso de matrícula debe iniciar como máximo el 15/02.
Inicio del periodo lectivo	16/03
Fin del proceso de matrícula	En inicial y en la EBE el proceso de matrícula es permanente durante todo el periodo lectivo, de acuerdo a la vacante disponible. En primaria y secundaria de la EBR y en el caso de la forma de atención presencial de EBA, el proceso finaliza a los cuarenta y cinco (45) días calendario de iniciado el periodo lectivo, es decir, el 30/04. Para las formas de atención semipresencial o a distancia de la EBA la matrícula se realiza durante los primeros treinta (30) días del periodo promocional.
Continuidad	Se confirma con la asistencia de la o el estudiante hasta los treinta (30) días del inicio de clases o si el padre, madre, tutor, curador o apoderado o su representante acreditado comunica por cualquier medio la continuidad del estudiante en la misma IE o programa, dentro del plazo señalado.
Traslado ³²	Se realiza hasta sesenta (60) días calendario antes de que finalice el periodo lectivo. La fecha límite para realizar el traslado es el 23/10
Fin del periodo lectivo	22/12

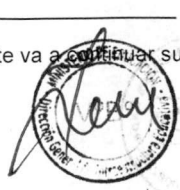
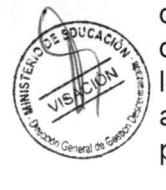
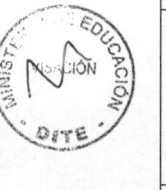
6.3.6. Entrega y uso oportuno de los recursos educativos


La Comisión de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura es responsable de la recepción, conservación, inventariado, distribución oportuna y promoción del uso pedagógico de los recursos educativos dentro del servicio educativo. Además, se encarga de reportar el déficit o excedente de recursos educativos.

Los recursos educativos incluyen los materiales fungibles de las actividades educativas complementarias, como en el caso de Expresarte; así como de los materiales de los talleres deportivo-recreativos, de corresponder. En cuanto a los recursos relacionados a las TIC, el directivo tiene en cuenta las condiciones de operatividad, disponibilidad y mantenimiento de los recursos tecnológicos para su uso y aprovechamiento en los procesos educativos en el aula, así como el uso y aprovechamiento de las tecnologías digitales en la práctica pedagógica.

El directivo de la IE es el responsable de registrar la información de la recepción y distribución de los recursos educativos a la IE, según las indicaciones que brindará el Minedu

³² Cuando el estudiante va a continuar sus estudios en otra IE o Programa en el mismo periodo lectivo.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento Normativo
	NT-014-01-MINEDU	Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica

220-2019-MINEDU

oportunamente.

En el caso de las II.EE. con directores encargados hasta el 31 de diciembre del año 2020, deberán remitir formalmente hasta el 15 de diciembre del mismo año, un oficio a la UGEL, con los datos (nombres completos, teléfono, dirección) de tres (03) personas de la comunidad que apoyarán a los integrantes de la Comisión de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura en la recepción de materiales entre los meses de enero y febrero. Estas personas preferentemente deberán ser líderes de la comunidad y vivir cerca de la IE. El directivo encargado es responsable de orientar a la Comisión y a las tres (03) personas de apoyo de la comunidad en la adecuada recepción de los materiales antes de culminar el periodo lectivo.

Las y los estudiantes de las II.EE. EIB reciben materiales en su lengua originaria y castellano según formas de atención del MSEIB. En el caso de los Modelos de Servicio Educativo implementados en el ámbito rural, reciben materiales educativos para tutoría y nivelación y los docentes reciben guías para para el uso de estos materiales. En cuanto a las II.EE. unidocentes y polidocentes incompletas o multigrado, monolingües castellano, los estudiantes reciben cuadernos de autoaprendizaje de comunicación, matemática, ciencia y tecnología y personal social del 1ero al 6to grado de primaria; tres cuadernillos de alfabetización inicial para estudiantes del 1er grado de primaria y para los docentes, manuales y guías para el uso de los cuadernos y cuadernillos.

En el caso de estudiantes en situación de hospitalización y tratamiento ambulatorio que se encuentren recibiendo el servicio educativo hospitalario, el directivo entrega el material educativo correspondiente a la tutora, tutor, apoderada o apoderado del menor.

Con respecto al uso de los materiales y recursos educativos, es responsabilidad de los directivos de las II.EE. el monitorear y acompañar permanentemente el uso pertinente de los recursos educativos, en respuesta a las necesidades de los estudiantes y a los procesos de desarrollo de las competencias.

En el caso de las II.EE. unidocentes y polidocentes incompletas, así como en II.EE. de EIB y los Modelos de Servicio Educativo que se implementen en el ámbito rural, el uso de los materiales es responsabilidad de la o el docente bajo la verificación del directivo. Las UGEL realizarán visitas inopinadas de verificación sobre el uso de los recursos, teniendo en cuenta la heterogeneidad del aula.

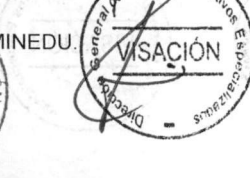
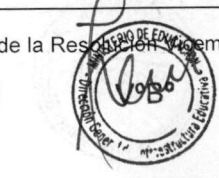
6.4. Compromiso 4: Acompañamiento y monitoreo para la mejora de las prácticas pedagógicas orientadas al logro de aprendizajes previstos en el CNEB


Este compromiso de gestión permite que el equipo directivo y docente de las II.EE., o quienes asumen sus funciones en los programas educativos, desarrollen acciones orientadas al mejoramiento del proceso de enseñanza y aprendizaje, con énfasis en la planificación, conducción-mediación, evaluación formativa, a través de las prácticas de gestión que se detallan a continuación.

6.4.1. Acompañamiento pedagógico³³ y espacios de trabajo colegiado

Se refiere al soporte y apoyo que el equipo directivo brinda a las y los docentes, en torno a su desempeño y abarca desde la planificación curricular, la conducción de los aprendizajes, hasta el uso de los recursos y materiales educativos para atender la diversidad. Su finalidad

Numeral 1 de la Resolución Ministerial N.º 028-2019-MINEDU.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento Normativo
	NT-014-01-MINEDU	Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica

220-2019-MINEDU

es promover la mejora sistemática y continua de las prácticas pedagógicas de los docentes de una IE, de modo que incida en la mejora de los aprendizajes de los estudiantes. Todos los directivos, con carga lectiva o no, deben aplicar estrategias de acompañamiento como visita en aula³⁴, grupos de Interaprendizaje (GIA), talleres, entre otros. Asimismo, el directivo puede apoyarse en el personal docente para el desarrollo de estas estrategias, para evitar la sobrecarga laboral.

A partir de la aplicación de las estrategias de acompañamiento, el equipo directivo identifica y socializa las buenas prácticas docentes con su comunidad educativa en diferentes espacios de trabajo colegiado, promueve la reflexión en torno a las necesidades formativas de los docentes, sobre la enseñanza y aprendizaje, así como en torno a problemáticas presentes en el contexto, innovación pedagógica, entre otros.

En el caso de los docentes del nivel secundario estas jornadas se desarrollan en el marco de las horas destinadas al trabajo colegiado como parte de la jornada laboral durante la semana. Además, estas horas deben coincidir en un mismo horario a fin de que participen todos los docentes de una misma área. De contar con un/a psicólogo/a en la II.EE. se recomienda su participación en estos espacios.

En los COAR, el trabajo colegiado se realiza en las horas de permanencia de los docentes. La asesoría pedagógica se realiza a través de orientaciones que serán comunicadas por el MINEDU.

Con relación al uso y aprovechamiento de las tecnologías digitales, el directivo garantiza el cierre de brecha digital de los docentes en la IE a través de talleres de Alfabetización Digital como inicio del desarrollo de la competencia digital³⁵.

6.4.2. Monitoreo de la práctica pedagógica

Los directivos que no tengan carga lectiva, deben realizar el monitoreo de la práctica pedagógica docente utilizando rúbricas de observación de aula, para recoger información sobre su desempeño³⁶, identificar necesidades y definir estrategias de fortalecimiento de capacidades. Si no es posible monitorear a todo el personal docente, los directivos seleccionarán a un grupo de docentes a ser monitoreados, según las necesidades de la IE o programa. Para el desarrollo del monitoreo, se recomiendan las siguientes acciones:

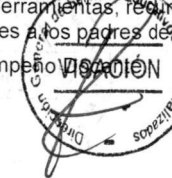
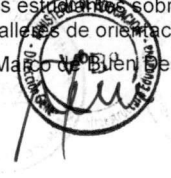
- Utilizar rúbricas para observar la práctica pedagógica del docente.
- Registrar las evidencias de la práctica docente.
- Formular las preguntas para la reflexión en base a las evidencias.
- Generar un espacio para la reflexión a partir de preguntas, repreguntas y/o ejemplos.
- Promover la reflexión del docente sobre su práctica, exponiendo sus argumentos en base al CNEB.
- Brindar material de lectura u otros recursos (videos, links, fotocopias de libros, etc.) que permitan fortalecer los desempeños docentes.
- Establecer acuerdos y compromisos de mejora a partir de la reflexión sobre la práctica pedagógica.


Para el caso de las II.EE. unidocentes y polidocentes incompletas, las UGEL realizarán visitas de verificación para observar la práctica pedagógica. En los COAR, el monitoreo de la práctica

³⁴ Las visitas en aula se priorizan para aquellos directivos que no tienen carga lectiva. Para aquellos directivos que tienen carga lectiva, se priorizan el resto de estrategias.

³⁵ Se sugiere que durante las horas de trabajo colegiado del docente de aula de innovación se realicen actividades como: asesoramiento a los docentes en el uso y aprovechamiento pedagógico de los recursos tecnológicos, ejecución de talleres de reforzamiento para los estudiantes sobre herramientas, recursos tecnológicos y seguridad digital en coordinación con los tutores y docentes de área, talleres de orientaciones a los padres de familia en el uso seguro y responsable de las plataformas digitales.

³⁶ Dominio N. del Marco de Buen Desempeño



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento Normativo
	NT-014-01-MINEDU	Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica

220-2019-MINEDU

pedagógica lo realiza el Director Académico, quien cuenta con un Plan de Monitoreo que incluye actividades y acciones para facilitar condiciones para el aprendizaje, la planificación curricular, la evaluación de los aprendizajes y el proceso de enseñanza-aprendizaje en aula y el acompañamiento pedagógico.

6.4.3. Tutoría y orientación educativa (TOE) y trabajo con familias

La TOE involucra un conjunto de procedimientos que busca fortalecer las competencias de los actores que intervienen en la EB. A través de este acompañamiento que es permanente y planificado, se busca garantizar que las y los estudiantes reciban orientación y acompañamiento socio afectivo a través de la tutoría grupal, tutoría individual, y otras acciones. Al respecto, cada docente tutor/a debe contar con un plan de tutoría de aula que responda a las necesidades de orientación y expectativas de su grupo, el cual debe contemplar acciones para la tutoría grupal, tutoría individual, trabajo con familias y convivencia escolar.

En el caso de los COAR, el director de bienestar y desarrollo integral y los actores vinculados a la tutoría son los responsables de la elaboración, ejecución y evaluación del Plan de Tutoría.

El equipo directivo de las II.EE. o quienes asuman sus funciones, en coordinación con el Comité de TOE planifican, implementan y evalúan las acciones de TOE, con el fin de contribuir al desarrollo de competencias socioafectivas, promover una adecuada convivencia escolar, en virtud a lo dispuesto en el marco normativo del sector³⁷, así como otras situaciones de riesgo. En aquellos Modelos de Servicio Educativo que incluyen un espacio de residencia, se debe considerar esta particularidad para atender las necesidades de bienestar específicas de los estudiantes residentes.


En cuanto al trabajo con familias, la IE debe incentivar su involucramiento en el apoyo y acompañamiento en el proceso de aprendizaje de las y los estudiantes, realizar actividades que fortalezcan sus competencias parentales y vínculos afectivos con sus hijas e hijos, como jornadas con madres y padres, o encuentros familiares. Para ello se realizarán al menos cinco actividades con familias durante el año asegurando que al menos una de ellas tenga como eje principal la Educación Sexual Integral (ESI), en el marco de la normatividad vigente.

En el caso de las II.EE. de EBR y EBA que incluyen estudiantes con NEE, asociadas o no a discapacidad, deberán realizar, en función a las orientaciones y disposiciones de la modalidad correspondiente, las adaptaciones curriculares, de acceso y pedagógicas para el logro de los aprendizajes. En el marco de sus funciones, con relación a inclusión y atención a la diversidad, el Comité de TOE o quien haga sus veces, debe:

- Realizar al menos dos actividades con las familias y comunidad que ayuden a la promoción de un ambiente institucional favorable para la atención a la diversidad, sensibilizando a la comunidad educativa para generar una cultura inclusiva. Promover la mejora de prácticas pedagógicas del personal docente, para lo cual se sugiere conformar grupos de interaprendizaje y/o gestionar talleres de formación en coordinación con el equipo SAANEE, en caso reciban atención de los mismos, u otros equipos especializados en inclusión y diversidad.
- Gestionar, en el caso de los estudiantes con NEE asociadas a discapacidad, el apoyo del SAANEE y/o especialistas capacitados, los recursos y espacios educativos, así como la provisión de apoyos necesarios de modo que favorezcan las interacciones para el aprendizaje y la atención a los estudiantes. En el caso nivel secundario y EBA, el asesoramiento a los docentes deberá ser implementado en las horas de trabajo colegiado.

³⁷ Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, aprobados por Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento Normativo
	NT-014-01-MINEDU	Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica

220-2019-MINEDU

- Coordinar, en el caso de estudiantes que se han encontrado en condición de hospitalización o con tratamientos ambulatorio con afectación de su salud, con el equipo educativo hospitalario a fin de garantizar la participación e inclusión de los estudiantes en esta condición, y dar continuidad al progreso y desarrollo de sus aprendizajes, así como del establecimiento de vínculos con su comunidad educativa.
- Asegura las condiciones de educabilidad, principalmente el acceso a la comunicación e información (de tipo oral, gestual, señas, braille u otros).
- Promover coordinaciones interinstitucionales que contribuyan a lograr instituciones educativas con culturas y prácticas inclusivas.

6.4.4. Seguimiento al progreso de aprendizajes de las y los estudiantes

El órgano directivo, junto al órgano pedagógico, debe realizar el análisis periódico del progreso del aprendizaje de las y los estudiantes, implementando las adaptaciones curriculares y las estrategias de mejora de la práctica pedagógica que corresponda. Asimismo, debe propiciar en la IE la evaluación formativa, diagnosticando y posibilitando acciones para el progreso del aprendizaje de las y los estudiantes, utilizando los resultados de las evaluaciones censales, regionales, locales, entre otras fuentes de información disponibles.

En el caso de las II.EE. EIB, se debe prestar especial atención al desarrollo de competencias comunicativas en lengua originaria y castellano y una práctica pedagógica intercultural. En el caso de las II.EE. unidocentes y polidocentes incompletas se deben aplicar las estrategias de atención y organización para II.EE unidocentes y polidocentes incompletas³⁸. En los COAR, cada bimestre se recoge información sobre el nivel de logro de los aprendizajes y sobre la base de su análisis se realiza la estrategia de acompañamiento al estudiante a través de un Plan de Acompañamiento al Estudiante.

6.5. Compromiso 5: Gestión de la convivencia escolar

La gestión de la convivencia escolar tiene como finalidad motivar y crear relaciones armoniosas entre todos los integrantes de la comunidad educativa, como fundamento para el ejercicio de una ciudadanía democrática e intercultural, una valoración positiva de la diversidad, equidad y la eliminación de toda forma de violencia y discriminación contra los y las estudiantes.

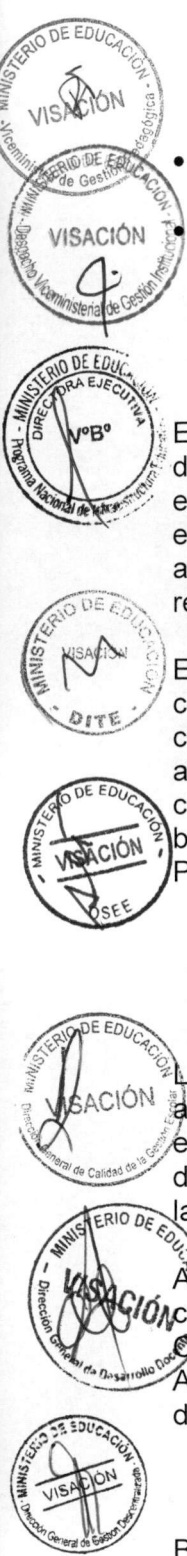
Al Comité de TOE, como órgano responsable de la convivencia escolar en las II.EE., le corresponde garantizar la implementación de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes³⁹. Así, la gestión de la convivencia escolar en las II.EE. se implementa a través de las siguientes tres líneas de acción:


6.5.1. Promoción de la convivencia escolar

Busca fortalecer relaciones de buen trato, saludables y democráticas entre todos los integrantes de la comunidad educativa. En ese sentido, el equipo directivo en coordinación con el Comité de TOE debe tomar en cuenta lo siguiente:

6.5.1.1. Promoción y fortalecimiento de espacios de participación

³⁸ Resolución de Secretaría General N.º 332-2017-MINEDU.
³⁹ Decreto Supremo N.º 004-2018-MINEDU.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento Normativo
	NT-014-01-MINEDU	Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica

220-2019-MINEDU

Las I.E.E., como parte de su rol formador, constituyen espacios de interacción abierta, respetuosa y democrática para todas y todos los integrantes de la comunidad educativa. En ese sentido, es importante fortalecer los espacios de participación que los involucran, entre los cuales se encuentran el CONEI, las APAFA y sus respectivos comités de aula, y otras organizaciones similares.

De igual manera, es importante brindar condiciones para la participación de los estudiantes en espacios que contribuyan a la mejora del servicio educativo y fortalezcan su responsabilidad, iniciativa, estima personal, capacidad de trabajo en equipo. Los estudiantes pueden participar en espacios como el CONEI, los Municipios Escolares, la Asamblea de Estudiantes, entre otros, así como aportar en la elaboración de los IIGG. Se deberá garantizar que la participación y aportes de los estudiantes sean valorados por la comunidad educativa.

Asimismo, el directivo promueve la participación de los estudiantes en diferentes tipos de eventos (juegos florales, hora del código, hackatón, juegos deportivos escolares), u otro tipo de actividades de la IE como limpieza de espacios o preparación de alimentos, campañas ambientales o de alimentación saludable, tomando en consideración el respeto irrestricto de sus derechos, su edad y contexto.

6.5.1.2. Elaborar normas de convivencia de la IE y del aula

Para garantizar una adecuada convivencia escolar en la IE, se promueve la interacción basada en la igualdad de derechos y oportunidades, el diálogo intercultural, el respeto y la colaboración entre los integrantes de la comunidad educativa. Para ello, las Normas de Convivencia deben ser incluidas en el Reglamento Interno, como un capítulo y será organizado de la siguiente manera⁴⁰:

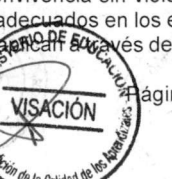
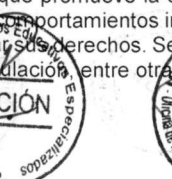
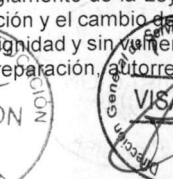
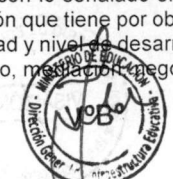
1. Definición de la convivencia escolar; adaptada a cada IE teniendo en cuenta lo señalado en los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas Niños y Adolescentes.
2. Responsabilidades del Comité de Tutoría y Orientación Educativa.
3. Normas de convivencia.
4. Medidas correctivas⁴¹.

Las normas de convivencia de la IE, son elaboradas al inicio del periodo lectivo de manera participativa y consensuada por los integrantes de la comunidad educativa o sus representantes, son formuladas en términos positivos, teniendo en cuenta las necesidades colectivas, el bienestar común, la pertinencia cultural y los derechos humanos. Asimismo, deben ser difundidas a todos los integrantes de la comunidad educativa, incluyendo a las y los estudiantes, y revisadas anualmente para verificar su cumplimiento e incorporar los ajustes que se consideren necesarios. Para su construcción se debe seguir los siguientes pasos:

1. Identificar las características personales y socioculturales de las y los estudiantes y recoger la información acerca de las características de la convivencia en el aula. Esta caracterización debe basarse en el diagnóstico integral que forma parte del PEI.
2. Identificar los aspectos positivos y negativos que se pueden observar en la convivencia en el aula. Se procura agrupar aspectos similares.

⁴⁰ Anexo 01 de los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes", aprobados por Decreto Supremo N.º 004-2018-MINEDU.

⁴¹ De conformidad con lo señalado en el artículo 3 del Reglamento de la Ley que promueve la convivencia sin violencia en las I.E.E., acción que tiene por objeto orientar la formación y el cambio de comportamientos inadecuados en los estudiantes de acuerdo a su edad y niveles de desarrollo, respetando su dignidad y sin vulnerar sus derechos. Se aplican a través de estrategias que implican diálogo, mediación, negociación, consejería, reparación, autorregulación, entre otras.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento Normativo
	NT-014-01-MINEDU	Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica

220-2019-MINEDU

- Una vez completadas las listas de aspectos similares, formular las normas que ayudarán a superar los aspectos negativos y a fortalecer los positivos.
- Las normas de convivencia pueden ser modificadas o reformuladas a partir del análisis que hagan los y las estudiantes.
- Una vez finalizadas, publicarlas en un lugar visible del aula y en un formato adecuado. De ser posible, distribuir un ejemplar, en formato virtual o escrito, a cada estudiante del aula.
- Informar a los familiares para que estén al tanto de las Normas y puedan colaborar con su cumplimiento.

En el caso de EBA, cuando no cuenten con un Comité de TOE, los docentes de aula son responsables de liderar el proceso de elaboración o actualización de las normas de convivencia, brindando las garantías necesarias para el desarrollo adecuado del proceso.

6.5.2. Prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes

La prevención de la violencia escolar implica la intervención anticipada de situaciones que pueden desencadenar en hechos de violencia al interior o fuera de la IE. Las acciones preventivas deben ser planificadas y adecuadas a las necesidades propias del contexto de la IE y a las características personales y socioculturales de las y los estudiantes.

La prevención está dirigida a toda la comunidad educativa, especialmente a quienes se encuentran frente a una mayor exposición a la violencia directa o potencial, y requiere el desarrollo de acciones de sensibilización, reflexión crítica, difusión, información, así como actividades lúdicas, culturales, deportivas y artísticas, que involucren a toda la comunidad educativa. Las acciones de TOE incorporan actividades relacionadas a la convivencia escolar y prevención de la violencia.

En ese sentido, es necesario realizar actividades que favorezcan la acogida y estimulen a las y los estudiantes desde el primer día de clases, con el objetivo de promover el conocimiento, la integración grupal, la construcción y evaluación de los acuerdos del aula y la prevención de la violencia escolar.

Por otro lado, es importante que se promuevan la afirmación de las diversas identidades de los estudiantes, así como el reconocimiento y valoración de sus aportes culturales, que contribuya a la integración del grupo; como por ejemplo, en relación a saberes, manejo de lenguas distintas al castellano o prácticas culturales. Asimismo, se pueden desarrollar las siguientes actividades y espacios: Asamblea de aula, Día de la familia, Campamentos o paseos, Festidanzas, Encuentro Nacional Tinkuy⁴², Recreos amigables, Actividades deportivas⁴³, entre otros que la IE estime convenientes.

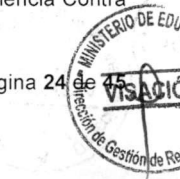
6.5.2.1. Red de protección para la prevención y atención de la violencia escolar


A fin de garantizar la protección de las y los estudiantes, así como la implementación de acciones para la prevención de la violencia, las II.EE. deben conformar una red de apoyo institucional con aliados estratégicos. Esta red debe ser promovida por el Comité de TOE en el marco de sus funciones. Algunos de los aliados estratégicos⁴⁴ con los que la Institución

⁴² El Tinkuy es un espacio de participación y de diálogo intercultural que busca escuchar las voces de niños y niñas; visibiliza y valora la cultura, los saberes y las lenguas de los distintos pueblos originarios o indígenas, afroperuanos y de otras tradiciones culturales presentes en las diferentes regiones del país, en situaciones concretas o escenarios donde se ejercen los derechos y deberes en el marco de una ciudadanía intercultural. Se ha institucionalizado con la Resolución Ministerial N.° 590-2014-MINEDU.

⁴³ Anexo 02 de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes, aprobados por Decreto Supremo N.° 004-2018-MINEDU.

⁴⁴ Protocolo para la atención de la violencia escolar.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento Normativo
	NT-014-01-MINEDU	Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica

220-2019-MINEDU

educativa puede trabajar de manera articulada son:

Tabla N.º 5: Servicios especializados de atención para la prevención y atención de violencia escolar


Rectoría	Servicio	Descripción
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	DEMUNA Defensoría Municipal del niño y del adolescente CEM Centro de Emergencia Mujer Línea 100 Servicio de orientación telefónica gratuita	Detección, derivación y acompañamiento de los casos de violencia. Orientación y soporte socioemocional tanto a la víctima como a la familia. Orientación legal. Visitas domiciliarias y trabajo con la familia. Atención legal, psicológica y social para casos de violencia familiar y sexual. Soporte emocional y consejería psicológica en temas de violencia, incluida la violencia escolar.
Ministerio de Salud	MAMIS Módulo de atención al maltrato infantil en salud, Hospitales y centros de salud	Atención especializada para tratamientos vinculados a la recuperación física y psicológica. Atención médica y psicológica, cuando el hecho ha supuesto una lesión física y/o la salud mental ha sido afectada.
Ministerio del Interior	Comisarías	Intervención policial, cuando el hecho de violencia escolar constituye una infracción a la ley penal (Ej. Abuso sexual, lesiones, tenencia ilegal de armas, etc.)
Ministerio Público	Fiscalía especializada de familia Fiscalía especializada en lo penal	Intervienen en procedimientos policiales y judiciales en resguardo de la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Asimismo, dirigen e investigan casos de adolescentes infractores.
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	ALEGRA Consultorios jurídicos gratuitos Defensor público	Orientación legal gratuita para accionar judicialmente en casos de abuso sexual. Asistencia legal gratuita en los procesos penales que afectan a los niños, niñas y adolescentes.
Defensoría del Pueblo	Oficinas defensoriales	Reclamos sobre la actuación de los servicios públicos frente a situaciones de violencia.

6.5.3. Atención oportuna de situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes

Tiene por objetivo intervenir efectiva y oportunamente sobre los hechos de violencia detectados en el ámbito escolar, los cuales pueden presentarse de las siguientes formas: (i) entre estudiantes, (ii) del personal de la IE contra estudiantes, y (iii) por familiares o cualquier otra persona ajena a la IE.

El Comité de TOE tiene como función coadyuvar en las acciones de atención efectiva y oportuna de los casos de violencia escolar, de acuerdo a los protocolos establecidos en el Anexo 03 de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes. Todo caso del que la IE tenga conocimiento debe ser anotado en el Libro de Registro de Incidencias y reportado en el portal SiseVe. Asimismo, se ha implementado la línea telefónica gratuita (SiseVe 0800-76888), que incluye además una línea de mensajería por WhatsApp (991410000), a través del cual se brinda contención y consejería ante un caso de violencia escolar, así como orientación para el reporte, la atención y el registro de lo actuado por la escuela ante los casos de violencia escolar.

El directivo y los responsables de convivencia escolar de las IIEE., están obligados a guardar la confidencialidad respecto a los datos personales que consignen en el Libro de Registro de Incidencias, así como en el portal del SiseVe. Asimismo, deben garantizar la seguridad de dicha información evitando su alteración, tratamiento o acceso no autorizado. Toda atención

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento Normativo
	NT-014-01-MINEDU	Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica

220-2019 - MINEDU

de un hecho de violencia escolar debe considerar de manera primordial el bienestar, el respeto a sus derechos, así como el desarrollo integral de las y los estudiantes involucrados.


Ante casos de violencia de personal de la IE contra un/a estudiante, el directivo debe informar a las entidades competentes para que, de ser el caso, se inicie el proceso administrativo disciplinario (en las UGEL) y/o el proceso judicial correspondiente. Los protocolos de atención oportuna se encuentra disponibles en el portal del SíseVe: <http://www.siseve.pe/web/>.

6.6. Momentos del año escolar y actividades principales






La organización del periodo lectivo se desarrolla en tres momentos: el buen inicio del año escolar, el desarrollo del año escolar y el balance del año escolar y responsabilidad por los resultados. A continuación, se detallan fechas clave asociadas a dichos momentos:

Tabla N.º 6: Actividades según los momentos del año escolar

Momentos	Mes	Actividad	Fecha
Buen inicio del año escolar (diciembre a marzo)	Diciembre	Generación de condiciones para el buen inicio del año escolar: recepción de materiales, contratación de docentes, mantenimiento de infraestructura, etc.	Todo el mes
	Enero	Fecha máxima para la difusión de la matrícula	16/01
		Validación de datos de identificación, ubicación y estado de funcionamiento de la IE en ESCALE en el marco de Implementación del RIE.	Todo el mes
	Febrero	Fecha máximo para el inicio del proceso de matrícula	15/02
		Inicio de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos - Etapa II.EE.	Se rige por sus Bases Generales y Específicas
	Marzo	Programación curricular, planificación y actualización de II.GG	02/03 al 13/03
		Culminar los preparativos para el buen inicio del año escolar: recepción de materiales, contratación de docentes, mantenimiento de infraestructura, etc.	1ra y 2da semana
		Inicio del periodo lectivo para las II.EE. públicas en general.	16/03
		Inicio del periodo lectivo – COAR	23/03
		Cierre de la Fase de Reporte del Censo Educativo 2019 - Módulo II: Resultado del Ejercicio Educativo, en todos los niveles y modalidades.	31/03
Actividad de EIT: Descubriendo nuestros orígenes		Primer bimestre del año escolar	
Revisión de los IIGG		1ra semana	
Desarrollo del año escolar (abril a noviembre)	Abril	Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos – Etapa UGEL	Se rige por sus Bases Generales y Específicas
		Inicio de la fase de reporte de datos del Censo Educativo 2020 - Módulo I: Matrícula, Docentes, Recursos y Local Educativo.	01/04
	Fin del proceso de matrícula en EBA (forma de atención semipresencial y a distancia)	15/04	
	Día de la Educación Básica Alternativa	18/04	
	Primer simulacro escolar (Día de la tierra)	22/04	
	Fin del proceso de matrícula en EBR (primaria y secundaria) y EBA (forma de atención presencial)	30/04	
	Mayo	Cierre de los IIGG y Primera Jornada de Reflexión	2da semana
		Segundo simulacro escolar (Día de la solidaridad y de la reflexión sobre los desastres naturales)	29/05
	Junio	Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos – Etapa Regional	Se rige por sus Bases Generales y Específicas
		Día de la Cultura Afroperuana	04/06
Cierre de la fase de reporte de datos del Censo Educativo 2019 - Módulo I: Matrícula, docentes, recursos y local escolar		30/06	

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento Normativo
	NT-014-01-MINEDU	Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica

220-2019-MINEDU

Momentos	Mes	Actividad	Fecha
       	Julio	Día del logro	A lo largo del mes
		Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos – Etapa Macrorregional	Se rige por sus Bases Generales y Específicas
		Tercer simulacro escolar (Día internacional de la población y el poblamiento del territorio)	10/07
		Vacaciones (únicamente para los estudiantes)	27/07 al 07/08
		Balance de la gestión, revisión y ajuste de II.GG. Segunda Jornada de Reflexión	27/07 – 08/08
		Actividad de EIT: Encuentro con nuestra diversidad	Entre el segundo y tercer bimestre del año escolar
Agosto	Fin de vacaciones	07/08	
	Reinicio de clases	10/08	
	Resultados del Censo Educativo 2019	15/08	
Setiembre	Día de la alfabetización y educación de jóvenes y adultos	08/09	
	Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos – Etapa Nacional	Se rige por sus Bases Generales y Específicas	
Octubre	IX Tinkuy Nacional (Encuentro de niños y niñas de pueblos originarios, afroperuanos y de otras tradiciones culturales)	Entre la 2da y 3ra semana	
	Cuarto simulacro escolar (Día internacional de la reducción de los desastres naturales)	14/10	
	Fecha máxima para realizar el traslado (continuidad de estudios en otra IE o programa).	23/10	
Noviembre	Examinación del Programa del Diploma de Bachillerato internacional en los 25 Colegios de Alto Rendimiento – Convocatoria Noviembre 2020.	2/11 al 20/11	
	Balance de IIGG y Tercera Jornada de Reflexión	3ra semana	
	Quinto simulacro escolar (Declaración universal de los derechos del niño)	20/11	
	Reporte y evaluación de logros ambientales	Todo el mes	
	Actividad de EIT: Feria de la diversidad	Cuarto bimestre del año	
Diciembre	Día del logro	A lo largo del mes	
	Registro en el SIAGIE sobre la disponibilidad de vacantes regulares y de estudiantes con NEE asociadas a discapacidad, para el siguiente año escolar.	Todo el mes	
	Feria de Proyecto Ciudadano en los 25 Colegios de Alto Rendimiento	2da semana	
	Inicio de la Fase de Reporte del Censo Educativo 2020 - Módulo II: Resultado del Ejercicio Educativo, en todos los niveles y modalidades	Todo el mes	
	Examination Cambridge 2020 – First For School en los 25 Colegios de Alto Rendimiento	30/11	
	Fin de clases	22/12	
	Evaluación y revisión de los IIGG	23/12 – 31/12	

6.7. Responsabilidades

Las responsabilidades de las IGED se desarrollan teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en la presente norma y el marco normativo aplicable.

6.7.1. De la IE


6.7.1.1. Del directivo de la IE o el programa educativo









 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento Normativo
	NT-014-01-MINEDU	Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica

220-2019-MINEDU

- Efectuar el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo que brinda la IE, a través de la elaboración, implementación y evaluación de sus IIGG, los que incluyen las acciones destinadas a la implementación del CNEB.
- Convocar, organizar y delegar tareas o actividades a los integrantes de la comunidad educativa, según sus respectivos roles, para el adecuado desarrollo del periodo lectivo.
- Dirigir la implementación y el desarrollo de las prácticas de gestión de los CGE en función de las características, las necesidades y los recursos disponibles de la IE o el programa, para el desarrollo de los aprendizajes de las y los estudiantes.
- Establecer alianzas o mecanismos de articulación o cooperación con organizaciones, instituciones, autoridades u otros actores del contexto que respondan a las necesidades identificadas en el diagnóstico y características de la IE o del programa con la finalidad de lograr sus objetivos.
- Promover actividades para el fomento y fortalecimiento de la lectura a nivel institucional, en colaboración con las familias y la comunidad.
- Planificar, acompañar y monitorear la implementación del proceso de evaluación formativa de los aprendizajes, en concordancia con el CNEB, así como también el desarrollo de estrategias comunicacionales y de sensibilización de la comunidad para la comprensión de los enfoques y cambios curriculares
- Gestionar responsablemente los recursos de la IE o programa en concordancia con las normas específicas aplicables.
- Supervisar la asistencia de los docentes, personal administrativo y estudiantes de las II.EE.
- Rendir cuentas a los integrantes de la comunidad educativa respecto al logro de los aprendizajes y otros resultados de la gestión escolar de la IE o el programa.
- Generar condiciones favorables que promuevan la participación, permanencia y culminación efectiva de sus docentes en los programas y/o acciones de formación en servicio.
- Garantizar la promoción de la convivencia en la IE, así como la prevención y atención de estudiantes frente a la violencia escolar y contra todo tipo de discriminación (racial, cultural, lingüística, etc.).
- Remitir oportunamente y de manera responsable, la información relacionada con el Censo Educativo y otras herramientas de gestión que sean solicitadas por el Minedu, de acuerdo a los cronogramas propuestos en la presente norma.

6.7.1.2. De los docentes, personal, instancias de participación, organización y otras de la IE o el Programa educativo

Participar de forma conjunta, responsable, democrática y solidaria en el adecuado desarrollo del periodo lectivo, según sus respectivos roles y responsabilidades asignadas.

Participar de manera responsable y permanente en los programas y/o acciones de formación en servicio.

Rendir cuenta sobre el cumplimiento de objetivos y logros de aprendizaje, así como de las dificultades encontradas.

6.7.2. De la UGEL

- Brindar asistencia técnica y estrategias formativas a las II.EE. o los programas para la implementación gradual y progresiva del CNEB y de las prácticas de gestión de los CGE, según las características, los recursos y las necesidades de dichas II.EE. o programas así identificadas en el diagnóstico y características de la IE o del programa con la finalidad de lograr sus objetivos.
- Promover actividades para el fomento y fortalecimiento de la lectura a nivel institucional